



INFORME TECNICO N° 001-AS N° 14-2024-MPF/CS-1

A : JAIME CONDORI CACÑAHUARAY
Gerente Municipal

ASUNTO : REMITO INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°14-2024-MPF/CS-1, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR SAN LUIS Y SECTOR PACCHARANTA DEL DISTRITO DE HUANCAPÍ - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2467634.

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN.

FECHA : Ayacucho, 14 de Noviembre del 2024.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente a la vez informarle con respecto a las razones por las que el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°14-2024-MPF/CS-1, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR SAN LUIS Y SECTOR PACCHARANTA DEL DISTRITO DE HUANCAPÍ - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2467634. La misma que se declara desierto y se detalla de acuerdo a los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 09 de octubre del 2024, se realiza la convocatoria de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°14-2024-MPF/CS-1, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR SAN LUIS Y SECTOR PACCHARANTA DEL DISTRITO DE HUANCAPÍ - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2467634.
- Con fecha 17 de octubre del 2024, según cronograma publicada en el SEACE, se observa a tres postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	20452709393	CONSORCIO FAJARDO	17/10/2024	19:24:27
2	10070481354	GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO	17/10/2024	20:52:44
3	10013182146	ÑACA BAILON HERNAN	17/10/2024	14:30:35
4	10432362626	CONSORCIO CONSULTORIAS HY	17/10/2024	18:50:27
5	20604459495	CONSORCIO CONSTRUCTOR A&P	17/10/2024	22:21:06

5 registros encontrados

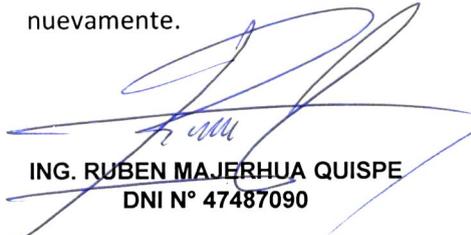
ANÁLISIS:

- Con fecha 11 de noviembre del 2024, el comité de selección sesionó a fin de iniciar con la apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación; en la cual, de conformidad a los requisitos de admisión solicitadas en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de las Bases Integrada, se pudo observar que ninguno de los postores mencionados en el párrafo precedente, cumplió con acreditar lo solicitado en los documentos de presentación obligatoria, razón por la cual, se determinó por decisión unánime del comité de selección DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección citada en referencia.

- El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65 numeral 65.2 lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (el subrayado es agregado).
- Así mismo, el reglamento de la ley de contrataciones del estado precisa en su artículo 65 numeral 65.3. El procedimiento de selección que sigue: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección (...).
- En vista de la disposición y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el comité de selección vio por conveniente se desarrolle una mayor difusión de la convocatoria a través de la página web y demás redes sociales de la Entidad.

CONCLUSIONES:

- Desarrollar una mayor difusión de la convocatoria a través de la página web y demás redes sociales de la Entidad (Municipalidad Provincial de Fajardo), para el cumplimiento de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado: Publicidad, Libertad de Concurrencia y Competencia. En ese sentido no corresponde realizar un ajuste al requerimiento.
- Por las consideraciones antes expuestas, se procede a emitir el presente informe técnico elevándolo a su despacho, dando en conocimiento en concordancia al artículo 65 numeral 65.2 lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes convocar nuevamente.


ING. RUBEN MAJERHUA QUISPE
 DNI N° 47487090
 presidente Titular


ING. GUALBERTO HUILLCAHUARI HUAMANI
 DNI N° 80686872
 Primer Miembro Titular


C.P. ABDON HUAMAN MORAN
 DNI N° 70248288
 Segundo Miembro Titular